

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): <b>RESOLUCIÓN ORQUESTA VULKANO SHOW</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UERH4-2GN01-WZAA8</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 19/07/2023 12:14 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 19/07/2023 15:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/07/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 920628 UERH4-2GN01-WZAA8 EAE5C9CB112CB226965658908130363BB7E626C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?res\_cod=-2&enl\_id=5&idforma=1&opc\_id=100274opc\_id=10027



**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Dª ISABEL DONATE PALENCIA**

En Villaviciosa de Odon a 19 de julio de 2023

**Asunto:** Contratación de la orquesta VULKANO SHOW el día 23 de septiembre de 2023 en Villaviciosa de Odon, Madrid

**Hechos:**

**Primero.-** Por la Concejalía de Fiestas y Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación de la Orquesta VULKANO SHOW para el día 23 de septiembre de 2023, para la realización de una actuación en la Plaza de la Constitución (u otro lugar que se determine) del término municipal de Villaviciosa de Odon, Madrid, en el marco de la Programación de Actividades de Fiestas Septiembre 2023.

**Segundo.-** Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

- 1.- Memoria justificativa de necesidad que informa sobre la justificación de la no división en lotes del contrato, la insuficiencia de no contar con medios propios, la elección del procedimiento de licitación, la justificación del precio y valor estimado del contrato.
- 2.- Propuesta de designación de responsable del contrato.
- 3.- Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
- 4.- Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

**Fundamentos de derecho:**

**Primero.** - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): <b>RESOLUCIÓN ORQUESTA VULKANO SHOW</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UERH4-2GN01-WZAA8</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/07/2023 12:14 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/07/2023 15:23

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/07/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 920628 UERH4-2GN01-WZAA8 EAECS00112CB22696898900813036387E626C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)

el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**Tercero.** – Por decreto número 1923 de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de la Concejala Delegada D<sup>a</sup> Isabel Donate Palencia, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

**Resuelve:**

**Primero.** - Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la Orquesta Vulkano Show para la realización de una actuación el día 23 de septiembre de 2023 en Villaviciosa de Odón, Madrid.

**Segundo.** - Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

**Tercero.** - Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

**Cuarto.** - Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

La Concejala de Participación Ciudadana, Isabel Donate Palencia

Doy Fe, el secretario General, Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)